

Procure Vm. y el Ayunta-
miento activen en el Terce-
do del Sr. Intend. de la Termi-
nacion pronta del exped.
que me manifiesta, Seguro en
que por complacer a Vm. ten-
dra alg.º indulgencia por
un limitado tiempo porque
son muy graves las actuales
urgencias de el estado.

Que es quanto puedo decir
a Vm. en contestac.ª a su
oficio de 19 del Corate
Dios que. a Vm. m. a.

Municio 23 de Febrero de
1808.

Anotatorio del Intend.
R. E.

Gobernador

Caracas

AREN
DE MIL.

Juan Davila mar-
tinez Teniente y donado, D.
en Caracas; D.º Teniente
Juan Covallan Sr.º Sindi-

en que se repreniene in-
vancian.ª D.º Miguel
ana q.º le obre para
diado por D.º Juan Car-
y pasencia, y la copia
D.º Miguel mar en
su favor el correspond.

que cumpliendo con
sobre despachar titulo
siles A.º conesta, hace
no ordinario que lo fue
y toda su vida no resea-
ra. y tiene en todas espe-
cia varias veces, lo q.
han de tener, haciendo
como lo es en este
Caracas en este empleo lo
si las personas man-

tenga persona que se
deben al Pueblo, lo que manifiesta el expediente a este Ayunta-
m.º sin que sea visto no radiable. pues no es mi animo si tal, y si de-
cumplir con lo que el Coneso preovino a
el Sr. D.º Pedro Lopez Orosa Dijo: Que se conformava con lo expuesto
por el Sr. D.º Juan Forciana
el Sr. D.º Simon Moya: Dijo: Que en quanto ala conduera si D.º mig.
mar Carrasco no tiene que decir ny en quanto aca deudor, y en lo deman-
que expone el Sr. D.º Juan Forciana no puede decir sobre el parti-
lar. y solo si se addebe a lo que decamine el Sr.º coneso siles d.º mig.
el Sr. D.º Aguirre Forciana: Dijo: Que en quanto ala conduera si D.º
D.º Miguel mar, avilidad y suficiencia no tiene nada que decir, ni
nave sea deudor a caudalen pu.º car ni nave tenga alguna pendiente, y
en quanto ala expuesto por el Sr. D.º Juan Forciana si fuere obstracu-